

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PARQUES DE HATOGRANDE"

RESOLUCIÓN N° PRR..... 274 DE 2021(4 JUL 2021)**"POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PARQUES DE HATOGRANDE".**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **25 de Junio de 2021**, la señora **CAROLINA RAMIREZ CUEVAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **52.990.328** de **BOGOTÁ**, actuando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PARQUES DE HATOGRANDE"**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0192**, respecto de los predios, ubicados en **CARRERA 11 ESTE N°5 – 90 PARQUES DE HATO GRANDE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-183043** y código catastral **00-00-0004-0002-000**, de propiedad de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO PARQUES DE HATOGRANDE"** con NIT **830.053.700-6** cuyo **FIDEICOMITENTE** es **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** con NIT **860.513.493-1** cuyo representante legal es el señor **CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.262.328** de **BOGOTÁ**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada personalmente el 03 de octubre del 2018, mediante constancia secretarial quedo ejecutoriada el día 04 octubre del 2018, con una vigencia de veinticuatro meses (24) contados a partir de esta.

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió

Ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, contados a partir de la fecha de su publicación (22 de Mayo de 2020), en tal sentido la citada **RESOLUCIÓN N° ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA**



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PARQUES DE HATOGRANDE"

NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PARQUES DE HATOGRANDE", se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 04 de julio de 2021. (OFICIO AMC-SP-0161-2021).

Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "PARQUES DE HATOGRANDE", bajo el número de expediente 25126-0-21-0192, respecto de los predios, ubicados en **CARRERA 11 ESTE N°5 – 90 PARQUES DE HATO GRANDE** identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-183043** y código catastral **00-00-0004-0002-000**, de propiedad de **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO PARQUES DE HATOGRANDE"** con NIT **830.053.700-6** cuyo FIDEICOMITENTE es **CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A** con NIT **860.513.493-1** cuyo representante legal es el señor **CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.262.328** de **BOGOTÁ**.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCIÓN N° ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre **04 de octubre del 2018 al 04 de julio del 2021**

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 04 DE JULIO DEL 2021 HASTA EL DÍA 04 DE JULIO DEL 2022.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° ON-VIS 0578 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "PARQUES DE HATOGRANDE"

ARTICULO 3°: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015

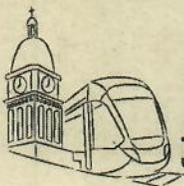
Dada en Cajicá a los 4 JUL 2021 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 274 EXPEDIENTE 21-0192

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

27 de julio de 2021, 10:48

Para: carolina.ramirez@constructorabolivar.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0274 del 14 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-21-0192 que contiene la solicitud de prórroga, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0274 RAD 21-0192.pdf
1928K

